




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
II.- La identificación del documento:	15 actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testado de nombre completo, matrícula y problemas diversos relativos a: enfermedades e ingresos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	28/10/2021 Sesión No. 55/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Secretaría de las Facultades de
Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Región Xalapa

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día miércoles, 24 de febrero de 2021, reunidos en forma remota, conforme a lo establecido en el Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte de la Universidad Veracruzana, los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Veracruzana, Región Xalapa, los CC. Dr. Francisco Ricaño Herrera, Dr. Rodolfo Solórzano Hernández, Mtro. Simon Leal Ortíz, Mtro. Carlos Alberto Mora Barradas, Dr. Jesús Antonio Camarillo Montero y Dr. Andrés López Velázquez, para tratar lo siguiente: -----

Punto único para tratar: El oficio presentado por el alumno C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] del programa educativo Ingeniería Mecánica, en el que solicita el aval del Consejo Técnico para revalidar la experiencia educativa Ingeniería Económica cursada en la École Nationale Supérieure des Mines d'Albi-Carmaux, en la ciudad de Albi Francia, durante el periodo agosto 2019 – julio 2020, beneficiado con la beca Mexfitec por Movilidad Internacional. -----

El solicitante realizó la movilidad estudiantil internacional durante el periodo agosto 2019 – julio 2020 en la Escuela Superior Nacional de Minas albi-Carmaux, cursando la experiencia educativa que a continuación se enlista, con su equivalencia correspondiente al programa educativo de origen: -----

Lomas del Estadio s/n
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Conmutador
01 (228) 8421700

Extensión 11646

Correo Electrónico
rsolorzano@uv.mx

Origen: Universidad Veracruzana PE: Ingeniería Mecánica	Destino: Escuela Superior Nacional de Minas albi-Carmaux PE:
Ingeniería Económica	Marketing y Estudio de Mercado
	Gestión Económica y Macroeconomía
	Business Game

Dictamen: Una vez analizada la solicitud del alumno C. [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] del programa educativo Ingeniería Mecánica, este Consejo Técnico otorga su aval par revalidación de la EE Ingeniería Económica cursada y acreditada. -----

Sin tener más que agregar se da por terminada la presente siendo las diez treinta horas del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron. -----


Dr. Francisco Ricaño Herrera


Dr. Rodolfo Solórzano Hernández

Mtro. Simon Leal Ortíz

Mtro. Carlos Alberto Mora Barradas

Dr. Jesús Antonio Camarillo Montero

Dr. Andrés López Velázquez

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."